



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Alba Lucia Prado Piedrahita
Demandado	Municipio de Santiago de Cali
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00199 00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 070

Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a realizar el control de la admisión de la demanda, se observa que a folio 03 (ED), obra auto de sustanciación N° 384 expedido por el Juzgado Doce Laboral del Circuito de Cali, por el cual se ordena devolver la demanda a la oficina judicial, aduciendo que a la misma *“le fue asignada la radicación N° 7600131-05-012-2016-00616-00, en la cual se declaró la falta de competencia, siendo remitida a la jurisdicción contencioso administrativa, correspondiéndole al Juzgado 10 Administrativo de Cali”*. Por lo anterior se solicitará al Juzgado Décimo Administrativo de Cali, a fin de que informe si en ese despacho judicial cursa demanda interpuesta por **Alba Lucia Prado Piedrahita** contra el **Municipio de Santiago de Cali**, y en el evento que sea afirmativa la respuesta se sirva remitir copia de las actuaciones adelantadas hasta el momento.

En merito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: OFICIESE al Juzgado Décimo Administrativo de Cali, a fin de que informe si en ese despacho judicial cursa demanda interpuesta por **Alba Lucia Prado Piedrahita** contra el **Municipio de Santiago de Cali**, y en el evento que sea afirmativa la respuesta se sirva remitir copia de las actuaciones adelantadas hasta el momento.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
9 de abril de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA